

¿Cómo se solicita refugio en México?



El 18 de diciembre se celebra el Día Internacional del Migrante, y para contribuir a la reflexión sobre el complejo fenómeno de las dinámicas poblacionales, presentamos este texto, resultado de la plática con el licenciado Axel García Carballar, ex delegado de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) en Chiapas. La intención es brindar al lector algunos elementos muy generales sobre la condición de refugio o asilo en nuestro país.

La COMAR es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, establecido por Decreto Presidencial en 1980. Su finalidad es emitir recomendaciones en materia de refugio y proponer soluciones para la repatriación voluntaria, el reasentamiento o la integración definitiva de los refugiados a la sociedad mexicana.

La Delegación de la COMAR en Chiapas se estableció con el compromiso de atender principalmente a los miles de guatemaltecos que ingresaron a territorio mexicano buscando protección durante la década de los ochenta. A partir de 2003 se inició una nueva etapa en cuanto a atención de los solicitantes de la condición de refugiado de forma individual. Ese año se inauguró una oficina en Tapachula, al tiempo que la de Comitán concluía con los últimos compromisos adquiridos con la población guatemalteca. Axel García refiere que en esta fase se pretende respetar el principio internacional de "no devolución", que consiste en no devolver a un solicitante de asilo o refugio al territorio donde su vida o libertad se verían amenazadas, en tanto no haya una resolución de su proceso; por otro lado, se hace hincapié en que toda persona tiene el derecho de solicitar la condición de refugiado.

La condición de refugiado en México

El gobierno mexicano reconoce la condición de refugiado desde dos definiciones, explica el licenciado García. La primera, establecida en el artículo 1 A de la Convención sobre el Estatuto de Refugiados (aprobada por las Naciones Unidas en 1951 y a la cual se adhirió México en 2000) y su Protocolo de 1967, define al refugiado como la persona que "debido a fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política, se encuentra fuera del país de su nacionalidad."

La segunda definición, establecida en el artículo 42 de la Ley General de Población, se refiere a aquella persona que se encuentra en otra nación "para proteger su vida, seguridad o libertad, cuando haya sido amenazada por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en su país de origen".

El procedimiento para solicitar refugio es gratuito y confidencial. Inicia cuando el Instituto Nacional de Migración (INM) notifica que una persona quiere solicitarlo, y entonces un oficial de protección de la COMAR se dirige a la estación migratoria, albergue o lugar en donde esté la persona. Primero se obtiene información subjetiva mediante entrevistas con el solicitante, la cual se fundamenta con información objetiva obtenida a través la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), organizaciones de derechos humanos (como Amnistía Internacional), prensa y otros.

Después se emite una recomendación ante un Grupo de Trabajo del Comité de Elegibilidad sobre Refugiados

en el Distrito Federal, que evalúa las solicitudes de refugio.¹

Si el grupo acepta la petición, emite una opinión a otra instancia: el Comité de Elegibilidad sobre Refugiados.²

Si este comité ratifica la opinión del primer grupo de trabajo, presenta una recomendación "positiva" al INM para la documentación del solicitante como No Inmigrante con característica de refugiado y éste obtiene una forma migratoria número tres -FM3-. El proceso puede tardar entre 15 días y dos meses. Si se rechaza la petición, el solicitante tiene otros recursos para no ser devuelto a su país.

En general, los solicitantes de refugio en México proceden de Eritrea, Etiopía, Somalia, Colombia, Guatemala, Honduras o el Salvador, ente otras naciones. 90% son hombres, 9% son mujeres y 1% son menores no acompañados, asegura el entrevistado.

En territorio mexicano

Una vez que los solicitantes son aceptados, la COMAR no ejerce un control específico para saber dónde están o qué hacen, pero sí hay un control del INM que exige a los extranjeros prorrogar cada año su documento migratorio. Los refugiados tienen la libertad de trabajar en territorio mexicano en actividades lícitas y la COMAR puede brindarles apoyo en muchos sentidos. Sin embargo, cabe mencionar que cuando el gobierno de México se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de Refugiados, hubo varias reservas, principalmente en lo referente al derecho del trabajo: el Estado mexicano no se comprometió a subsanar el ámbito laboral, puntualiza Axel García.

Muchos de los refugiados que entran por Chiapas se quedan en el estado. Otros migran a lugares como el Distrito Federal, Guadalajara, Monterrey o

¹El grupo está presidido por la Coordinación General de la COMAR y participan representantes de la SRE, el INM, la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, y la de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la organización no gubernamental "Sin Fronteras".

²La Ley General de Población señala que el comité está presidido por el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, y participan el INM, la COMAR, la SRE y la STPS (aunque a la fecha no ha colaborado). El Estado mexicano tiene la facultad de invitar al representante de Naciones Unidas para los Refugiados.

Cancún), o bien, continúan su camino hacia Estados Unidos.

En Chiapas se ha consolidado una coordinación con diferentes instituciones federales, estatales e internacionales para dar apoyo a los refugiados. En el ámbito estatal, el licenciado García comenta que la existencia de una unidad de Atención a Migrantes demuestra el interés gubernamental en el tema migratorio y de refugiados. Menciona también el destacado trabajo de varios albergues, como el del Menor Migrante (para menores no acompañados), el Belén, el de Jesús el Buen Pastor (atiende a migrantes amputados) el de la Superación de la Mujer (para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar). Asimismo sobresale la labor del Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova –una de las pocas organizaciones con asesoría jurídica–; los consulados de Guatemala, Honduras y el Salvador en Tapachula; las iglesias católica y cristiana en Arriaga; las comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos, entre otras organizaciones.

“Los retos”, concluye el ex delegado de la COMAR, “son seguir trabajando para contar con una ley específica en materia de refugio; crear conciencia social de solidaridad para con los refugiados, y disminuir en lo posible los rasgos de discriminación o xenofobia que puedan existir hacia ellos. Es importante que la sociedad civil esté sensibilizada y que seamos congruentes no sólo como Estado sino como sociedad, de que lo que estamos pidiendo al pueblo y al gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, nosotros lo cumplamos en nuestra frontera sur.”

Juan Carlos Velasco es técnico del Área de Sociedad, Cultura y Salud (jvelasco@ecosur.mx).



El refugio guatemalteco

En una perspectiva histórica que confirma la actitud receptiva de México hacia los extranjeros, es oportuno destacar los movimientos de asilados políticos de España, Chile y Guatemala.

Los guatemaltecos, en una cifra estimada en 46 mil personas, en su mayoría indígenas monolingües, arribaron a la frontera sur a principios de 1980, estableciéndose de manera precaria a lo largo de 300 kilómetros de los límites con Guatemala en el estado de Chiapas. Posteriormente, como consecuencia de la preocupación de otorgar garantías y seguridad a los refugiados guatemaltecos, el gobierno de México les ofreció reubicarlos al interior del propio estado de Chiapas y de manera muy importante, con el apoyo decidido del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), más de 14,000 refugiados se trasladaron a Campeche y Quintana Roo, en donde se establecieron en cuatro campamentos de cada una de esas entidades.

Es importante destacar que el refugio guatemalteco advierte características diferentes al asilo español y chileno, que se ubicaron en el medio urbano y de manera gradual, en la mayoría de las veces con recursos propios. En mayor o menor medida se asimilaron a la estructura social de México, en particular en el caso español, que se integró a la estructura nacional en el ámbito cultural, educativo y periodístico o en diversas actividades económicas.

En contraposición, el refugio guatemalteco asentado en el medio rural en Campeche, Chiapas y Quintana Roo, requirió de los gobiernos federal y estatal, así como del ACNUR, toda clase de apoyo a través de programas de asistencia social, educativa a nivel preescolar, primaria y secundaria, alimentación y salud.

Fuente: Antonio Fabila Meléndez, “Perspectiva histórica del refugio guatemalteco en México y los retos para su integración”, en *La integración de los ex refugiados guatemaltecos en México*, Edith F. Kauffer Michel (comp.) ECOSUR, 2002.

LAIGE

Laboratorio de Análisis de
Información Geográfica y
Estadística

En LAIGE nos dedicamos al estudio del territorio. Analizamos las transformaciones geográficas y de recursos naturales, particularmente de los estados que colindan con la frontera sur de México.

Dentro de las actividades que realizamos, ofrecemos los siguientes servicios:

- Análisis geoespacial.
- Consultorías especializadas.
- Elaboración de mapas y gráficos ex profeso.
- Digitalización.
- Rectificación geográfica de imágenes.
- Asesoría en el uso de receptores GPS y otros programas especializados.
- Manejo y análisis estadístico de bases de datos.

Contamos con una base geográfica digital que puede consultarse en línea: www.ecosur.mx



Informes en las Unidades:

San Cristóbal: Alejandro Flamenco, (967) 674 90 00.
Chetumal: Holger Weissenberger, (983) 835 04 40.
Villahermosa: Rodimiro Ramos Reyes, (993) 313 61 10.
Tapachula: José Higinio López Urbina, (962) 628 98 00.

www.ecosur.mx